

Acuerdo del día Trece Junio de 1826. Estando en las Salas Capitulares de esta Villa
de Alcantarilla a los siete dias del mes de Junio a mil ochocientos
veinte y seis. Los Srs. D. Juan Fran. Gomez de Alacete,
y D. Pio del Puro Alcaldes Ordinarios, Luis Carrillo y Fran.
Amela Regid. res, Tomas Venito y Jose Mollan Diputados
del comun, Andres Senalver y Diego Gimenez Procura-
dores Sindico Gral y Personero, Concejo Justicia y Regimiento
de esta dha. Villa, juntos y congregados en virtud de
citacion q. ante diem se les hizo. Por el Sr. Presidente
se manifesto que el objeto de esta sesion hera tratar
sobre el cumplim^{to} de lo prevenido por S.M. en su
R.orn de ocho de abril ultimo, en q. manda se
recojan inmediatamente de las Justicias q. no ha-
yan cumplido con la remesa de las copias de las
actas de los Ayuntam^{tos} revolucionarios, las
remitan originales dentro del termino de quince
dias, con las listas de los Milicianos Nacionales
Locales Voluntarios; Lo q. hoyde por los demas
Sres. todos unanimes acordaron: Fue mediante
a haverse recogido del Sr. Intend. de Policia
de Murcia los libros de acuerdos de los años
de mil ochocientos veinte y ochocientos veinte y dos
y no obrar en el Archivo los de ochocientos
veinte y uno y los seis primeros meses de ocho-
cientos veinte y tres, remitanse originales de
dichos libros al Sr. Regente de la Chancilleria
de Granada; y respeto a q. resulta de la jus-
tificacion practicada, que en esta Villa no hu-
vieron Milicianos Nacionales Voluntarios
y q. todos fueron de la Ley, conociendo

